

Se D. Juan Antonio Zavala so  
bre la embarcacion de Don Juan  
Duran en el Puerto Embaico como  
de Penabuff. 1581 & Alueca, y ha  
vigido Varado en las predias,  
de cargo de Barco, y no atendio  
alas haciendas q nivan a fines.

Año de 1736

N. 952

167

167

Vol: 2022

Sección Civil y Judicial.

Nº : 1

Año: 1736

Juan Antonio Zavala referente a embarcación.

Folio: 1

Se. D. Juan Antonio Sebilla so  
me la embarcacion de Don Juan

Duran en el año Embaico Anno  
de Peruff 1581 & Alueca, y ha  
estado Varado entre Piedras,  
de cargo de Peruco, y no atendido  
alas haciendas q. tienen ofertes.

Año de 1736

N. 952

167

167





RECHIAVT

Sección Civil y Judicial.

No: 1738

Don Antonio Irujo referente a empujón.

Oficio





Escrito ante N.S. pidiendo que se le fueren

al Monacordio de las Indias y Regio de ellas sepa

tenido notoria culpa ninguna de lo que se dice

ha Embaxador, y N.S. asimismo aho pedimento

de lo mandado y decreto, suplicando dicho mandado por

razones dichas y el dho. futo que me avra por

Cargo que deuo hacer aho D.º Davila, y de de servir

N.S. obrando y Justicia demandante aho de lo N.S.

de la Ciudad de Merida embarcada siendo desuquencia

de que se falta de ella en su ofienda en Cua atencion.

De lo y Duplico que hauido me por presentado de

deponer segun y Compromiso pedido y por secan de

de Justicia y que me con lo de mas pidiendo me avra de

Juan de la Cruz

de lo y Duplico que hauido me por presentado de

deponer segun y Compromiso pedido y por secan de

de Justicia y que me con lo de mas pidiendo me avra de